

Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-01-006
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Registro de la conformación Sistema de Administración para la Distribución de gas licuado de petróleo y/o petrolíferos
	*Nombre ciudadano del trámite	Análisis de la solicitud, y en su caso, expedición de la constancia de Conformación del Sistema de Administración del Regulado y Asignación de la Clave Única de Registro del Regulado (CURR), para las actividades de distribución de gas licuado de petróleo y petrolíferos
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	<p>1) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos. Artículo 18. Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación (DOF): 2017-06-16. Fecha de entrada en vigor: 2017-10-14.</p> <p>2) Acuerdo por el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2018-08-02. Fecha de entrada en vigor: 2018-08-03.</p>
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Registro-Constancia (documento de salida)
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando se haya obtenido un permiso de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) antes del 13 de marzo del 2018 y conforme al programa publicado en el DOF el 08 de junio del 2018.

		Previo a que inicies actividades de Distribución de Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos en cada Proyecto, siempre que haya obtenido el permiso de la CRE posterior al 13 de marzo del 2018.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	<ul style="list-style-type: none"> • Regulado • Representante legal del Regulado
	* Descripción Ciudadana	Si realizas o realizarás las actividades de Distribución de gas licuado de petróleo y/o petrolíferos, deberás presentar a la Agencia la conformación de tu Sistema de Administración evaluado técnicamente por un Tercero autorizado por la Agencia para obtener la constancia de Registro de la Conformación del mismo.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	<p>Los Regulados que realizan las actividades de Distribución de Gas licuado de petróleo, y/o petrolíferos no contarían con un Sistema de Administración documentado para gestionar los riesgos de sus actividades.</p> <p>La Agencia no tendría conocimiento del número de personas, físicas o morales, que realizan estas actividades. Los Regulados que realizan las actividades de Distribución de Gas Licuado de Petróleo, y/o Petrolíferos no contarían con los elementos necesarios para garantizar la integridad de su personal, las poblaciones aledañas a sus instalaciones y el medio ambiente.</p>
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Registro de la Conformación del Sistema de Administración. ASEA normatividad; Conformación del; Sistema de administración; Conformación actividad Gas licuado de Petróleo y Petrolíferos.
Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)	* Nombre(s)	Nadia Cecilia
	* Apellido paterno	Castillo
	* Apellido materno	Carrasco
	* Cargo	Directora General de Gestión Comercial
	* Correo electrónico	nadia.castillo@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	Teléfono adicional	No aplica
Canales de atención	* Nivel de digitalización	Nivel 3

100% Digitalizado	90% digital
* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	<ul style="list-style-type: none"> • En Línea • Presencial
Fundamento jurídico de canales de atención:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 69-C. Fecha de publicación en DOF: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19. 2) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos. Artículo 7 y 18. Fecha de publicación en DOF: 2017-06-16. Fecha de entrada en vigor: 2017-10-14. 3) Reglas generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículo Tercero Transitorio. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2017-02-28. Fecha de entrada en vigor: 2017-03-01. 4) Aviso por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.
* Enlace o link al sitio en línea	https://www.ope.asea.gob.mx/Login
Enumera las acciones que el usuario tiene que	<p>En línea</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Realiza el pago de aprovechamientos (e5).

	hacer para realizar el trámite:	<p>2) Ingresa tu información vía internet a través de la Oficialía de Partes Electrónica (OPE) de la ASEA.</p> <p>3) Acepta los términos y condiciones para el uso de la (OPE) y ten a la mano tu Firma Electrónica (FIEL) y los archivos .cer y .key.</p> <p>Presencial:</p> <p>1) Realiza el pago de aprovechamientos (e5).</p> <p>2) Preséntate en el área de atención al Regulado de la ASEA, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en los horarios:</p> <p>a) Recepción de trámites de lunes a viernes de 9:30 a las 15:00 horas.</p> <p>b) Entrega de notificaciones relacionadas con tu trámite es de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.</p> <p>3) No olvides traer tu Firma Electrónica (FIEL) y los documentos digitalizados (USB o CD).</p>
Plazo máximo	Plazo máximo:	20 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos. Artículo 22. Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación: 2017-06-16. Fecha de entrada en vigor: 2017-10-14.
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	5 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos. Artículo 19. Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación: 2017-06-16. Fecha de entrada en vigor: 2017-06-17.
Plazo real	*Plazo real	20 días hábiles

Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Constancia
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	El Regulado deberá cumplir con los documentos e información establecidos en el artículo 18 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2017, así como al Acuerdo por el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2018. Asimismo, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	Análisis de la solicitud y, en su caso, expedición de la constancia de conformación del sistema de administración del regulado y asignación de la clave única de registro del regulado (CURR) para las actividades de distribución de gas licuado de petróleo y petrolíferos \$21,091
	Fundamento jurídico de montos:	1) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos. Artículo 18. Fecha de publicación en DOF: 2017-06-16. Fecha de entrada en vigor: 2017-10-14. 2) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículo 36. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF): 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12.

		<p>3) Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019. Artículo 10. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2018-12-28. Fecha de entrada en vigor: 2019-01-01.</p> <p>4) Oficio No. 349-B-223 de la Subsecretaría de Ingresos, de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública; de fecha 28 de marzo de 2019.</p>
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica.
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica.
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica.
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica.
	* Comentarios respecto al trámite	Si cuentas con varias instalaciones bajo el mismo nombre, denominación o razón social pagas únicamente un aprovechamiento por el Registro del Sistema (Conformación).
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	No aplica.
Procesos económicos	* Subsector económico	Sector Hidrocarburos
	* Proceso económico	Petróleo y gas
TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	Si
	* Nombre descriptivo del sistema	Oficialía de Partes Electrónica (OPE)
	* Tecnología del sistema	La ASEA trabaja bajo un Modelo en la Nube con alta disponibilidad y seguridad y con arquitectura orientada a servicios. Eventualmente, tendrá disposición al ciudadano con datos abiertos. Trabaja en plataforma Microsoft con servicios de almacenamiento AZURE y base de datos Microsoft AZURE SQL.

* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	100% acceso en web en línea los 365 días las 24 horas
* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	Esfuerzo bajo, actualmente la plataforma contempla la recepción y envío de solicitudes electrónicas que permiten identificar el estatus del trámite realizado.
* Criticidad del sistema	No aplica
* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	Si
* Latitud	No aplica
* Longitud	No aplica
* Peticiones diarias	No aplica
* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	Sí
* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	Sí.
* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	Sí
* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	Sí
* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	Sí
* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales
	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)

Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente y Sistema de Administración del Sector Hidrocarburos.
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Registro
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Registro
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	Previo al inicio del trámite
Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	<ol style="list-style-type: none"> 1) Formato de Solicitud de Registro y/o Autorización del Sistema de Administración (Anexo I, debidamente llenado, solicitando la modalidad de Registro indicada en el inciso 5.2.1 de dicho formato); 2) Documentos de Conformación del Sistema de Administración, de acuerdo con lo indicado en la Anexo III, columna A; 3) Dictamen de correspondencia realizado por un Tercero autorizado respecto del Documento Puente utilizando para ello el Anexo III, columna B (Documento Puente); 4) Datos de la persona o personas que integran el área responsable del Sistema de Administración del Regulado; 5) Permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía para realizar la actividad de Distribución de Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos; <p>En caso de no contar aun con el permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía entregar dictamen emitido por una Unidad de Verificación o un Tercero ASEA, a través del cual se acredite que el diseño del Proyecto cumple con las normas oficiales mexicanas u otras disposiciones administrativas de carácter general aplicables, según correspondan, y la ingeniería básica extendida del Proyecto objeto del dictamen.</p> <p>En ausencia de normas oficiales mexicanas u otras disposiciones administrativas de carácter general específicamente aplicables a las instalaciones y equipos asociados a la actividad del Sector Hidrocarburos de que se trate, el Regulado podrá presentar las referencias o el conjunto normativo acompañado de la opinión calificada de una persona física o moral, con reconocimiento nacional o internacional, que</p>

	<p>avale que dicha relación normativa es acorde con las mejores prácticas internacionales en materia de Seguridad Industrial y Seguridad Operativa, así como la ingeniería básica extendida del Proyecto avalada por una persona física o moral, con reconocimiento nacional o internacional, que haga constar que el diseño de las instalaciones y equipos es acorde con el referente normativo presentado. No existe impedimento para que una sola persona física o moral avale tanto el conjunto normativo como la ingeniería básica extendida señalada.</p> <p>6) Identificación oficial, en caso de personas físicas, del titular del Permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía; tratándose de personas morales, el instrumento público en el que conste el acta constitutiva del Regulado o del documento con el que acredite su legal existencia;</p> <p>7) Instrumento público mediante el cual el representante legal del Regulado acredita su personalidad;</p> <p>8) Identificación oficial del representante legal, y</p> <p>9) Clave del Registro Federal de Contribuyentes del Regulado.</p> <p>10) Pago de aprovechamientos, así como la hoja de ayuda e cinco.</p>
<p>Observaciones respecto a los documentos</p>	<p>Los anexos a los que hace referencia el presente apartado se encuentran disponibles en las Disposiciones http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5487227&fecha=16/06/2017.</p> <p>La ASEA podrá prevenir al Regulado en un plazo máximo de 10 días hábiles para que complete los requisitos del trámite. La ASEA podrá notificar al Regulado, las observaciones a la información y documentación presentada para el Registro del Sistema de Administración dentro de los 10 días hábiles siguientes a la admisión a trámite de la solicitud.</p> <p>El Regulado contará con un plazo de 10 días hábiles para atender dichas observaciones. En tanto se atienden dichas observaciones, se suspenderá el plazo de la Agencia para resolver sobre la solicitud correspondiente.</p> <p>La ASEA se reserva el derecho de solicitar la información original para su cotejo.</p>
<p>Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:</p>	<p>1) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de</p>

		<p>Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos. Artículo 18. Fecha de publicación en DOF: 2017-06-16. Fecha de entrada en vigor: 2017-06-17.</p> <p>2) Acuerdo por el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos. Fecha de publicación en DOF: 2018-08-02. Fecha de entrada en vigor: 2018-08-03.</p>
	Formato:	Anexo I. Formato de solicitud de Registro y/o Autorización del Sistema de Administración
	Liga para descarga del formato aplicable:	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/302369/formato_sasisopa_expendio_internet_2.pdf
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	2017-06-16
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	Constancia de Registro de la Conformación del Sistema de Administración para la Distribución de gas licuado de petróleo y/o petrolíferos.
Cadenas	Cadenas agregadas:	Trámite posterior: ASEA-01-007: Autorización para la implementación del Sistema de Administración para actividades de Distribución de gas licuado de petróleo y/o petrolíferos.
Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	Pago de aprovechamientos

Oficinas agregadas	Oficinas	<p>Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</p> <p>Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.</p>
	Tipo de Ficta	Negativa
	Fundamento jurídico de Ficta	Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Artículo 17. Fecha de publicación en DOF: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica